







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: LUIS MANUEL MENA GENAO

Cargo

: ENCARGADO DE COMPRAR

Institución

: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA

Fecha Designación

: 04-10-2021

Tipo de Declaración: PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

.

1.1. Datos personales de declarante

Pasaporte

Primer nombre

Cédula

: LUIS

Segundo nombre

: MANUEL

Primer apellido

: MENA

Segundo apellido

: GENAO

Fecha de nacimiento : 27-01-1976

Lugar de nacimiento

: SAN FRANCISCO DE MACORIS

Nacionalidad

: DOMINICANA

Sexo

: MASCULINO

Estado civil

: CASADO/A

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO

Profesión

: MIEMBRO

Domicilio (calle)

.

Número

Apartamento

Sector, barrio, urb. res.

Apartado postal

Domicilio profesional

Teléfono

Celular

Fax

Correo electrónico

Domicilio donde recibir notificaciones

1.2. Antecedentes laborales

	Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
FUERZA DOMINIO	AÉREA DE REPÚBLICA CANA	09-2014	08-2016	'REPRESENTANTE	DELEGADO ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañaro/a

Cédula

Pasaporte

.

Nacionalidad Primer nombre : DOMINICANA

Segundo nombre Segundo apellido : MERCEDE : SEPULVEDA

Primer apellido

: MARIA : BAUTISTA

Domicilio

Profesión

: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Domicilio profesional

Institución laboral

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

		(Ley	311-14)		
1.3. Datos pe	ersonales del/la cónyuç	ge o compañe	ero/a		
1.4. Datos de	e los ascendientes				
Nombres del pad	dre : MANUEL DE JESUS M	ENA GONZALEZ	Cédula padre	******	****
			_	******	
Domicilio	. * * * * * * * * *	** * * * * *	*****		
Vive	NO				
Nombres de la m	nadre : CAMELIA GENAO DIA	AZ	Cédula madre	******	****
			Pasaporte	******	****
Domicilio	:********	** * * * * * *	*****		
Vive	SI				
1.5. Datos de	e los/as descendientes				
Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS ANGEL MENA BAUTISTA	22-04-2016			
	ALBERT LUIS MENA BAUTISTA	07-09-2019			
1.6. Herman	os/as				
Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FELICITA MENA GENAO	07-04-1974	FEMG IMPUESTOS Y CONSULTORIA		
	PEDRO MARIA MENA GENAO	17-04-1977	DESEMPLEADO		
SECCIÓN 2	BIENES INMUEBLES	Y MUEBLE	S		
2.1. Inmuebl	es				
No aplica					
OBSERVACIONE	S:				
2.2. Vehículo	os de motor				
No aplica					
OBSERVACIONE	ES:				
2.3, Armas d	le fuego y otras				
No aplica					

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MANUEL MENA GENAO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4.90
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MANUEL MENA GENAO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4.90

5.2. Certificados de inversión

No aplica

9.95. CXMINITO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 3





DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUIS MANUEL MENA GENAO	FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	23,401.72	10,217.83	0.00	13,183.89
LUIS MANUEL MENA GENAO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA	PESO DOMINICANO	25,000.00	2,500,00	0.00	22,500.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1 Gastos varios

on outloo rando					
Tipo de gasto	Moneda	Monto			
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	7,500.00			
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00			
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	5,000.00			
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	5,000.00			

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



MENA GENAL , declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la lev 311-14 sobre Declaración

Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

Fecha Firma Notario Público de los del certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) , de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace nor estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. Provincia; 276 Doy Fe, Notario Públi

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.